



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO:** No. 54 820 40 89 001 2021 00124 00  
**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**EJECUTADOS:** GUSTAVO Y FAUSTO VALENCIA VILLAMIZAR

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso-, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

*“(...) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...)”.*

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada.

### NOTIFIQUESE

KM

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8f764ea37bd368de9c0314c10df232d3123e23e04e35193fdd54364e197be5**  
Documento generado en 23/02/2022 01:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>